



Expte.: H-MO 04/2017

Renovación Homologación Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría por la Universidad de Cádiz.

Se ha recibido en este Instituto, con fecha 5 de abril de 2017, solicitud de renovación de la homologación como programa de formación teórica de auditores del Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Cádiz, que se va a impartir en el curso 2017-2018, al amparo del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y configurado como título universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, para que tenga los efectos de dispensa previstos en el artículo 36.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre (RAC), indicando expresamente que "no se va a introducir ninguna modificación a la memoria verificada".

De acuerdo con la memoria obrante en este Instituto, el Máster reúne las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula las condiciones que deben reunir los programas de enseñanza teórica para acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) para obtener la homologación de este Instituto, así como las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el artículo 36.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

De acuerdo con lo anterior SE RESUELVE:

1º. Renovar la homologación como programa de formación teórica de auditores de cuentas del "Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría por la Universidad de Cádiz" para el período académico 2017-2018.

2º. A las personas que superen y obtengan el referido título, cursando el referido Máster oficial, se les otorga la dispensa genérica parcial en los siguientes módulos y materias de la Resolución de 12 de junio de 2012:

- Módulo I.1. Auditoría.
- Materia: I.2.2. Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.
- Materia I.2.3. Normas Internacionales de Información Financiera.



- Materia I.2.4. Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales.
- Materia I.3.1. Análisis de estos financieros (*).
- Materia I.3.3. Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad.
- Módulo II.2. Tecnología de la información y sistemas informáticos (*)

(*) La obtención de dispensa en estas materias está condicionada a que el alumno curse las asignaturas de carácter optativo: "Análisis de estados financieros" y "Tecnologías de la información aplicadas a la contabilidad y auditoría", respectivamente o, en su defecto, las hubiera cursado en su titulación de acceso al nivel de Máster.

3º. Una vez finalizado el Máster se deberá remitir a este Instituto un certificado de la autoridad universitaria con facultad para ello en el que se haga constar que el mismo se ha desarrollado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria, así como una relación nominativa (con indicación del DNI) de las personas que hayan obtenido el correspondiente título oficial, al amparo del artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades.

Madrid, 22 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE,

Enrique Rubio Herrera

Sr. D. Miguel Ángel Pendón Meléndez.
Vicerrector de Planificación.
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
Edificio Hospital Real. Pz. de Falla 8-1ª pl
1003 CÁDIZ.